



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL ARJONA SANTANA

Sres. Concejales:

D^a MERCEDES MONTERO FRÍAS
D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO
D. JOSÉ CÁCERES RAMÍREZ

No asiste:

D. ENRIQUE DOMÍNGUEZ S-LFTE

Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR
RIVERA

Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

ACTA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **5 de Julio de 2002**, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a cinco de Julio de dos mil dos, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental, Don Manuel Arjona Santana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presentan liquidaciones de la Residencia de Mayores de Archidona, de fecha 30-06-2002, por importe de 17.792'30 € y por importe de 7.790'60 €, así como Certificación del mes de junio de 2002 del Plan Gerontológico 2000, cuya subvención corresponde al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por importe de 7.790'60 €. Los Sres. Reunidos, previa deliberación acuerdan aprobar las expresadas liquidaciones, ordenando el Sr. Alcalde, se gestione su abono y se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2.- En el capítulo de felicitaciones y agradecimientos, se acuerda dejar constancia en Acta del Saluda remitido por el Sr. Presidente de la Federación de Comercio de Málaga, D. Enrique Gil Fernández, anunciando su reciente nombramiento y poniéndose a disposición de este Ayuntamiento. Así mismo se deja constancia en Acta de la felicitación cursada por el Sr. Diputado de Deportes, Juventud y Formación, por la pasada edición de los Juegos Comarcales 2002.

Seguidamente se da cuenta del escrito del Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, D. Juan Alcaráz Gutiérrez, despidiéndose de la Alcaldía, a consecuencia de su próximo cese en dicha responsabilidad. Los reunidos, acuerdan trasladar al referido Sr., sus deseos de que obtenga los mayores éxitos profesionales en su nueva situación, agradeciéndole sinceramente los gestos que ha mantenido con este Ayuntamiento durante los años en que ha estado al frente de la Delegación.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Así mismo, a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda felicitar a D. José Nieto Martínez, por su reciente nombramiento como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, deseándole los mayores éxitos durante el tiempo en que permanezca en el cargo y ofreciéndole la colaboración municipal para cuantas cuestiones puedan surgir en el futuro.

Seguidamente se eleva propuesta de la Comisión de Fiesta, por la que se decide elegir a la Corregidoras Mayores e Infantiles y sus respectivas Damas de Honor, resultando ser elegidas las siguientes:

CORREGIDORAS MAYORES:

Corregidora: Srta. Gracia M^a González Tortosa.
Vicecorregidora: Srta. María del Carmen Villodres Muñoz.
Damas: Srta. Angela Luque Pedrosa
Srta. Encarnación Sillero Astorga
Srta. M^a de los Angeles Núñez de Castro Muñoz
Srta. Victoria Cañizares Medina

CORREGIDORAS INFANTILES:

Corregidora: Iraida Martín García
Vicecorregidora: Nazaret Peláez Ortega
Damas: M^a Teresa Gonzalez Parejo
Yolanda Astorga Acedo
Paula Maiayeh Santiago
M^a de los Reyes Durán Palacios

Los reunidos, tras felicitar a las seleccionadas y deseando disfruten de las próximas Fiestas Patronales desde ese lugar de privilegio que han logrado, acuerdan efectuar formal nombramiento de las referidas señoritas.

3.- Seguidamente, se da cuenta del escrito de fecha 18 de junio de 2002, del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, participando la constitución de los Consorcios de las UTDLT de la Comunidad, anunciando la imposibilidad de constituir sus Consejos Rectores debido a trámites burocráticos ajenos. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

4.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, remite escrito llamando la atención sobre la necesidad de utilizar los servicios profesionales del colectivo al que representa, en relación con la entrada en vigor de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y R.D. 287/2002, de 22 de marzo, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan trasladar copia de dicho escrito al Sr. Domínguez Sánchez Lafuente, así como a los servicios jurídicos municipales a los oportunos efectos.

5.- Por Secretaría se informa a los reunidos de la Convocatoria publicada en el B.O.P. n^o 115, de 18 de junio pasado, para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia, menores de 20.000 habitantes, con destino a la adquisición de vehículos municipales. Los reunidos, previa



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

deliberación y considerando que se reúnen los requisitos exigidos en dicha Convocatoria, acuerdan por unanimidad, interesar de la Diputación Provincial la concesión de subvención para la adquisición de una máquina barredora, aprobando en consecuencia el expediente tramitado al efecto, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de financiación de la adquisición en cuantía del 25% de su importe.

6.- D. Juan Arjona Aguilera, con domicilio en C/. Nueva, nº 55, formula escrito interesando información sobre determinadas cuestiones que afectan al local Pub D'Alfonso, los reunidos, visto el informe facilitado al efecto, acuerdan por unanimidad trasladar al interesado que:

1. Las fechas entre las que transcurre la temporada de verano no se encuentran reguladas por el Ayuntamiento, si bien, a efectos de ocupación de vía pública, lo es del 15 de junio a 15 de septiembre.
2. El horario de cierre del establecimiento solicitante de la licencia es el siguiente: a las 3'00 horas, salvo viernes, sábados y vísperas de festivo en que lo será a las 4'00 horas.
3. Horario de retirada de mesas y actividad de la terraza: el mismo señalado para la apertura del establecimiento conforme a la Orden de 25 de marzo de 2002, ya que cualquier restricción a dicho horario pasaría por la aprobación o modificación de Ordenanza ya existente.
4. La licencia concedida para el uso del patio interior lo es para todo el año, debiendo en consecuencia permanecer cerrado el techo abatible durante todo el año.

Además, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, se acuerda trasladar a los Servicios Técnicos, orden de que procedan a efectuar visita de inspección al referido local, así como que la Policía Local, efectúe periódicas visitas para comprobar que se cumplen las determinaciones y exigencias horarias anteriormente aludidas.

7.- Seguidamente, se da cuenta del Informe emitido por la Oficina Técnica de Obras del que resulta que D. Diego Molina Rando, al parecer, ha cortado el denominado Camino de Tineo en varios puntos procediendo así mismo a vallar su finca en zona que linda con dicho camino, sin contar con previa licencia municipal y sin guardar los seis metros de distancia que deben existir al eje del camino, así como también ha construido una balsa para purines procedentes de la actividad ganadera del referido propietario, cuyas filtraciones contaminan las aguas de un pozo cercano. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad trasladar al interesado la necesidad de que en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a dejar libre al tránsito el Camino público cuyo uso ha perturbado; así mismo interese la correspondiente licencia de obras para el cercado de su propiedad y para el depósito de purines en balsa, obras que deberá ejecutar con arreglo a las determinaciones que se establezcan en la normativa urbanística y medio ambiental de aplicación. Quedando igualmente advertido el interesado que en caso de omisión de la obligación que le incumbe, el Ayuntamiento iniciará expediente sancionador y de ejecución subsidiaria para dilucidar las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

8.- Seguidamente, se da cuenta de las Bases redactadas para la adjudicación de Casetas de Juventud, en las próximas Fiestas de Agosto de 2002. Los reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar en sus propios términos las citadas Bases, debiéndose publicar Anuncio en los Tablones Municipales a efectos de conocimiento de los interesados.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

9.- El Policía Local, D. José Lara Gallardo, con domicilio en C/. República Argentina, nº 11, solicita la concesión de un anticipo reintegrable a devolver en quince mensualidades de 902 Euros. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por Intervención, acuerdan autorizar dicho anticipo en las condiciones establecidas.

10.- PROBISA, con domicilio en C/. Puerto, nº 14-2º-5, 29016 – Málaga, solicita la devolución de los avales depositados en concepto de garantía por las obras denominadas “Ordenación acceso por carretera Vva. Del Trabuco y Aledaños a la UA-11”, por importe de 10.77’14 € y por las Obras en “Molino D. Juan en Archidona, Variante I”. Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras e Intervención, acuerdan autorizar la devolución de las garantías depositadas.

11.- El Arquitecto Técnico Municipal, informa a la Comisión de la existencia de requerimientos a vecinos, tendentes a que cumplan determinados compromisos adquiridos en su día, que se encuentran pendientes, a saber:

D. Miguel Gámiz Rama, (vivero en Huertas del Río), debe plantar arboleda perimetral a las naves construidas para evitar el impacto visual que se produce.

D. Isidro Espinar, e/r ADEPESA, debe regenerar la cantera que adquirió en Paraje de los Molinillos.

La Subestación de Sevillana, en el paraje de la Vega, debe efectuar plantación perimetral de arboleda para paliar el impacto visual.

Los reunidos, a la vista del anterior Informe, acuerdan reiterar a dichos interesados el cumplimiento de sus compromisos, advirtiéndoles de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento en el plazo de diez días.

Además dado que el Sr. Espinar, de ADEPESA, debe efectuar el traslado de las instalaciones que mantiene en el Polígono Industrial, dado el lamentable estado en que se encuentran y las molestias que ocasiona a las industrias colindantes, se acuerda igualmente requerirle para que en el plazo de diez días, inicie las operaciones de traslado de la industria, al tiempo que se le advierte de clausura del citado lugar, si no procede con la máxima urgencia a cesar en la actividad.

12.- Por Secretaría, se da cuenta de la sentencia recaída por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación, nº 1661/97, interpuesto por la representación del Estado, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, declarando nulas las resoluciones recurridas en materia de liquidación de cánones de vertido; resolviendo definitivamente haber lugar al recurso de casación y declarando la conformidad a derecho de las resoluciones económico administrativas y liquidaciones que la sentencia de 8 de enero de 1997, consideró nulas. Los reunidos, quedan enterados, dejando constancia en Acta.

13.- Seguidamente, por Secretaría, se da cuenta del error detectado en las superficies de las parcelas y naves industriales cuya obra nueva se declara en la escritura de Agrupación, División y Declaración de obra nueva, otorgada en fecha 25 de abril de 1997, ante el Notario D. Leopoldo López-Hierro Pérez, al número 360 de su Protocolo, de tal manera que, efectuada reciente medición, resulta que las parcelas y naves industriales tienen la siguiente superficie:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- a) Parcela nº XXI-A: Tiene una superficie de 933'54 m2 y sobre ella se ha edificado una nave de 366 m2.
- b) Parcela nº XXI-B: Tiene una superficie de 767'53 m2 y sobre ella se ha edificado una nave de 366 m2.
- c) Parcela nº XXII-A: Tiene una superficie de 918'47 m2 y sobre ella se ha edificado una nave de 366 m2.
- d) Parcela nº XXII-B: Tiene una superficie de 883'47 m2 y sobre ella se ha edificado una nave de 366 m2.
- e) Trozo de terreno destinado a calle de nueva apertura para dar acceso a las anteriores parcelas: Tiene una superficie de 1.937'00 m2.

Los reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan:

- 1.- Interesar del Sr. Notario de la plaza, otorgue nueva escritura de rectificación de los errores detectados.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la misma y demás gestiones que fueren precisas en desarrollo del presente acuerdo.

14.- D. Miguel Artacho Pérez, con domicilio a efecto de notificaciones en C/. Carrera, nº 1, Portal 2, bajo, presenta escrito interesando se reconsidere la decisión de obligarle a retirar de su ubicación un nuevo cartel anunciador de su profesión de Médico Odontólogo. Los reunidos, visto el informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, del que resulta que según dispone el art. IV. 4.11.4 de las Ordenanzas de las NN.SS. de Planeamiento municipal “ Los anuncios y rótulos comerciales no podrán colocarse a altura inferior a 3.00 m. contados desde cualquier punto de la línea de rasante de la fachada, ni fuera de los límites físicos de la parte de fachada correspondiente al comercio o local que se anuncie”; de tal manera, que encontrándose el cartel ubicado en lugar prohibido, acuerdan por unanimidad mantener la orden de retirada del cartel, sin perjuicio de que el referido profesional habilite u obtenga autorización para colocarlo en lugar permitido.

15.- D. Manuel Alcántara Salcedo, con domicilio en C/. Carrera, nº 59, mediante escrito participa que con motivo de la restitución del acerado de C/. Carrera, se ha eliminado la tubería que suministraba agua a la fuente de agua que queda reflejada en la escritura pública que adjunta, por lo que solicita se le conceda agua gratuita en la cantidad que este Ayuntamiento considere ajustada.

Los reunidos, previa deliberación y visto el informe facilitado por la Oficina Técnica de Obras, se acuerda desestimar la petición puesto que no se acredita de ninguna manera el daño causado que sea susceptible de indemnización.

16.- D^a. María Gracia Cano Caro, con domicilio en C/. Molinilla, nº 4, solicita la devolución de la fianza depositada a consecuencia de las obras amparadas por la licencia Expte. 69/02, que importa la cantidad de 81'28 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los informes facilitados por Obras e Intervención, acuerdan ordenar la devolución de la cantidad expresada en la forma establecida.

D. Juan Ruiz Astorga, con domicilio en C/. Piedrahita nº 15, solicita la devolución de la fianza depositada a consecuencia de las obras amparadas por la licencia Expte. 66/02, que importa la cantidad de 81'28 €. Los reunidos, previa deliberación y vistos los informes facilitados por Obras e Intervención, acuerdan ordenar la devolución de la cantidad expresada en la forma establecida.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

17.- LICENCIAS DE OBRAS.-

1.- D. Fernando Avila Ruiz, con domicilio en cortijo Las Minas, solicita licencia para la construcción de picadero y criadero de caballos en cortijo Las Minas. Visto el informe técnico y una vez superado el plazo establecido para la emisión de informe por la Delegación de la Consejería, comprobado que se encuentra presentada toda la documentación requerida entre la que se encuentra el acuerdo notarial para reducir la separación a linderos, visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, se acuerda conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo remitirse copia del presente acuerdo a la Delegación junto con la copia del citado acuerdo notarial.

2.- D. José Manuel Paneque Jiménez, con domicilio en calle Molinilla número 49, solicita licencia para sustitución de cubierta, en nave agrícola situada en la Hoya de Calderón. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

3.- ARCHI-PACO, S.L., con domicilio en calle Ejido número 56, solicita licencia para construcción de nave almacén en el Polígono Industrial, calle Labradores, 7. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, condicionado ala presentación del certificado de estadística y certificado de intervención.

4.- DYTRAS, S.A. con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Industrial La Palmera, calle La Palmera, 49, solicita licencia para la construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Archidona. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

5.- UC-10, solicita licencia para construcción de colectores de aguas residuales para su conducción a la estación depuradora. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

6.- D. Miguel Palomar Serrano, con domicilio en Bda. Manuel Ortíz, 1-1º-B, solicita licencia para elevar tejado de nave y enlucido de cuarto de aseo. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, si bien la alineación de los aleros (altura del tejado) deberá de ajustarse a la de las naves colindantes. La cubierta será de teja árabe.

7.- D. Miguel Martín Espejo, con domicilio en Antequera (Málaga), solicita licencia para vallado de finca en polígono 1, parcela 69. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunta Histórico -

reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, condicionado a la presentación de la escritura de propiedad. Así mismo deberá de retranquearse 6 metros del eje del camino y utilizar malla cinegética.

8.- Doña Amparo Pérez Arco, con domicilio en Málaga, Camino de San Rafael, 40, solicita licencia para vallado de finca en el Brosque. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, si bien, deberá de retranquearse 6 metros del eje del camino y utilizar malla cinegética.

9.- ARCHI-TOP, S.A. con domicilio en calle Francisco Balbona, 20-10 de Valencia, solicita licencia para la construcción de nave agrícola en paraje de la Vega Baja. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, condicionado a la presentación de documento público donde los vecinos expresen el consentimiento, al no cumplir con la separación a linderos, así mismo deberá de plantar arboleda en torno a la construcción, advirtiendo al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de cualquiera de estas normas a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.

10.- D. Miguel Jiménez González, con domicilio en calle Puentezuela número 69, solicita licencia para la construcción de boxes para 2 caballos en el paraje de las Lagunillas. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, si bien la concesión de la licencia no implica, prestación por parte del Ayuntamiento de ningún tipo de servicio urbanístico, advirtiendo al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de cualquiera de estas normas a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.

11.- Doña María Dolores Garrido Astorga, con domicilio en calle Juan Cabrera, 41, solicita licencia para demolición de vivienda. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

12.- D. Ramón Paredes Ramos, con domicilio en calle Cañuelo, solicita licencia para el cercado con alambrada de un tramo del margen derecho del arroyo Marín. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo respetar la separación de 6 metros al eje del camino.

13.- Inversiones Hermanos Alcaide, solicita licencia para la construcción de nave agrícola para casa de aperos en el paraje de Venta Aguas Malas, finca La Lola. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

ordenanza fiscal correspondiente, condicionado a la presentación de plano de emplazamiento en la parcela, donde figuren acotados de distancia a todos los linderos. La cubierta será de chapa lacada en color teja o verde, plantando arboles en torno a la construcción, advirtiéndole al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de cualquiera de estas normas a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.

14.- D. Julio Torres Jiménez, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Casilla Gómez. Visto el informe técnico y dictámen correspondiente de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos acuerdan informar favorablemente y con arreglo al artículo 16.3. del Texto Conjunto de la Ley 1/1997 de 18 de junio, someter a información pública por plazo de quince días el presente acuerdo, si bien antes de la remisión del expediente a la Delegación de Obras Públicas, deberá el interesado presentar justificante que acredite la inscripción en el Registro de la Propiedad con anterioridad al año 1.997, la cubierta será de teja árabe y la chimenea de tipo tradicional.

15.- D. Emilio Mateos Caños, solicita licencia para legalización de vivienda unifamiliar en la Saucedilla. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, condicionado a la presentación de plano de emplazamiento en la parcela, donde se justifique la separación a todos los linderos, así como el certificado de estadística y certificado de intervención, iniciando el correspondiente expediente sancionador al haber ejecutado las obras sin licencia.

16.- CHICO ALBERIZ, S.L. con domicilio en calle Virgen de los Dolores, 24, presenta Estudio de Detalle en las parcelas 21 a 26 de la UE.AR-22. A la vista del informe técnico del que se desprende:

1. Que el ámbito del Estudio incluye parcelas de propiedad del promotor y de D. Ramón Molina Luque.
2. Que su objetivo es ordenar los volúmenes y fijar alineaciones en una manzana completa de la unidad de ejecución en que se enclava, disponiendo una construcción alineada a vial en la calle situada al sur de una sola planta destinada a aparcamientos y cinco viviendas en posición retranqueada dos metros con respecto al vial norte.
3. Que lo propuesto se ajusta a la Normativa de aplicación, si bien las parcelas 22 a 26 deberán ser objeto de agregación para establecer posteriormente sobre ellas una división horizontal para cinco viviendas y quince cocheras individuales, aspecto que se recoge en el documento pero que entra en contradicción con lo grafiado en los planos 4, 5 y 6 del Estudio de los que deberá suprimirse toda referencia a las parcelas agregadas así como las líneas de división entre ellas.

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Estudio de Detalle no exponiéndose al público hasta tanto se presente la documentación visada por el Colegio de Arquitectos en la que se recoja las modificaciones que figuran en el informe técnico relativas a la división de parcelas. Citando en la Información Pública del Expediente a D. Ramón Molina Luque para que acepte de modo expreso la Ordenación planteada toda vez que condiciona las posibilidades edificatorias de la parcela 21 de su propiedad.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

17.- D. Elpidio Nuñez Vegas, con domicilio en calle Luis Barahona de soto número 21, solicita licencia para la construcción de caseta de aperos de 9 m2 y piscina en Huertas del Río. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, advirtiéndole al interesado que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de cualquiera de estas normas a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.

18.- Construcciones Juan Guerrero S.L. con domicilio en calle en calle Juan Guerrero número 26, presenta documentación reformada del proyecto de urbanización del sector SUR.S-3. Visto el informe técnico y dictámen de la Comisión Informativa de Obras, corregidos los aspectos requeridos con anterioridad, se acuerda por unanimidad la aprobación inicial del proyecto, que deberá de corregirse antes de proceder a la información pública en los siguientes términos:

1. En la red de agua sustituir las conducciones de polietileno de alta densidad por media o baja densidad.
2. Habrá de presentar proyecto eléctrico que comprenda las redes de suministro eléctrico y alumbrado público.
3. Deberá de aportar proyecto de telecomunicaciones.

19.- Construcciones Juan Guerrero S.L. con domicilio en calle en calle Juan Guerrero número 26, presenta proyecto básico de viviendas, local y aparcamientos en calle Carrera esquina a calle Pavía. Visto el informe técnico y dictámen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, se acuerda informar favorablemente, el expediente para su remisión a la Delegación Provincial de Cultura. Quedando condicionado a la presentación de sección transversal del edificio en el tramo final de calle Pavía en el que se pueda verificar de forma fehaciente el cumplimiento de la condición de altura libre máxima en cumbre, de los áticos proyectados, así mismo deberá utilizar el mismo tipo de materiales y herraje en fachada La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda. Participando al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.

20.- La Excm. Diputación Provincial de Málaga, presenta proyecto de acondicionamiento y ampliación de la Planta de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos, para implantación de recogida selectiva en la zona. Visto el dictámen de la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

*** Previa declaración de urgencia, acordada en forma legal, se conocen y deliberan los siguientes asuntos:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

18.- D. Antonio Gémar Lafuente, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Pablo Picasso, nº 42, mediante escrito de fecha 2 de julio pasado, eleva consulta, interesando si la Estación de Servicio que regenta tiene o no la consideración de urbana, a efectos de lo previsto por el Decreto núm. 167/2002, de 4 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio de Prevención y asistencia en materia de drogas. Los reunidos, visto el informe jurídico emitido al efecto y considerando la duda razonable del interesado y de los propios servicios jurídicos, para evitar disparidad de criterios, se acuerda elevar consulta a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, a fin de que precisen si las gasolineras o estaciones de servicio que se encuentran en travesías urbanas, ha de entenderse incluida o no en el supuesto de art. 26.1.c) de la Ley 4/97.

19.- Seguidamente, se da cuenta de la Certificación remitida por el Pleno del Parlamento de Andalucía, sobre las resoluciones consecuencia del debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno, sobre el estado de la Comunidad Autónoma. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 15.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 7, 9, 10, 14, 16 y 17 (del 1 al 20).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12'30 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,